



## Resolución de la CES sobre el Pacto para el Diálogo Social Europeo - Contribución de los interlocutores sociales europeos

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 10-11 de diciembre de 2024

Tras la adopción del mandato para reconstruir el Diálogo Social Europeo en la reunión del Comité Ejecutivo de los días 15 y 16 de octubre de 2024, se pidió a las organizaciones afiliadas que designaran a los participantes de la delegación sindical para las negociaciones bipartitas del Pacto para el Diálogo Social Europeo. El resultado de las negociaciones bipartitas irá seguido de un compromiso tripartito con la Comisión con la intención de firmar el Pacto a principios de 2025.

El calendario de las negociaciones bipartitas era ambicioso, y la delegación de la CES trabajó con diligencia para hacer valer nuestras reivindicaciones en el Pacto. Las rondas de negociaciones tuvieron lugar entre el 20 de noviembre y el 5 de diciembre.

Esta contribución bipartita al Pacto aborda tres capítulos: Reforzar el diálogo social para contribuir al progreso económico y social, Acciones de la Comisión Europea para fortalecer el diálogo social y el papel de los interlocutores sociales y Compromisos conjuntos de los interlocutores sociales europeos.

Además de las propuestas conjuntas para que la Comisión refuerce el diálogo social europeo, los interlocutores sociales europeos también se han comprometido a establecer procedimientos conjuntos para mejorar su trabajo bipartito autónomo. Estos procedimientos conjuntos abordarán, entre otras cosas, los diferentes instrumentos del diálogo social europeo, nuestra coordinación mutua a la hora de responder a las consultas de los interlocutores sociales, y cómo apoyar y supervisar mejor la aplicación de los acuerdos autónomos de la UE a nivel nacional. También se renueva nuestro compromiso de preparar programas de trabajo plurianuales del diálogo social europeo.

Esta contribución conjunta es el primer paso hacia la reconstrucción del Diálogo Social Europeo. Es un paso importante y servirá de base para los debates con la Comisión sobre el Pacto tripartito definitivo a principios de 2025.

Esta contribución bipartita constituirá la base de los debates con la Comisión sobre el Pacto tripartito final a principios de 2025. La CES velará por que la Comisión no pueda utilizar los debates en curso para retrasar el avance de la legislación que el Comité Ejecutivo ya ha decidido.

<sup>1</sup> Resolución adoptada sobre el Pacto para el Diálogo social europeo



Es importante reconocer el trabajo realizado por toda la delegación. El calendario era exigente y requería que la delegación se coordinara en un amplio abanico de cuestiones.

El mandato para las negociaciones establece que se consultará directamente al Ejecutivo de la CES cuando sea necesario, por lo que se invita ahora al Ejecutivo a respaldar y adoptar la contribución conjunta bilateral. La delegación negociadora de la CES también recomienda la adopción de este texto.

Calendario de reuniones:

- 25 de octubre - Reunión interna de la delegación sindical
- 15 de noviembre - Reunión interna de la delegación sindical
- 20 de noviembre - Sesión plenaria conjunta
- 29 de noviembre – Reunión interna de la delegación sindical
- 2 de diciembre - Reunión del grupo de redacción
- 5 de diciembre - Sesión plenaria conjunta

## **Anexo I**

### **Contribución de los interlocutores sociales europeos al Pacto por el Diálogo Social Europeo**

Esta contribución esboza las prioridades de los interlocutores sociales de la UE para el Pacto por el Diálogo Social Europeo.

El papel único de los interlocutores sociales es esencial para establecer y promover la dimensión social de la política de la UE. Este Pacto pretende reiterar y reforzar este papel estableciendo un mayor apoyo a las actividades de diálogo social a escala europea.

El papel que el Tratado otorga a los interlocutores sociales diferencia el diálogo social de otras formas de consulta, como el diálogo con la sociedad civil, por lo que es esencial establecer una distinción clara entre las consultas a los interlocutores sociales y las consultas públicas.

El Pacto es un proceso para reforzar el diálogo social europeo, más que un resultado final. Define las acciones concretas que debe emprender la Comisión Europea, respetando plenamente la autonomía de los interlocutores sociales, por una parte, y los interlocutores sociales europeos en su diálogo social autónomo, por otra. Nuestro objetivo común es impulsar y crear las condiciones adecuadas para movilizar todo el potencial del diálogo social a todos los niveles.

#### **1. Potenciar el diálogo social para contribuir al progreso económico y social**

Como se afirma en los Tratados de la UE, ésta aspira a lograr "una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente".



La sostenibilidad, el crecimiento y la competitividad de la economía social de mercado de la UE deben basarse en instituciones democráticas sólidas, sostenibilidad medioambiental, comunidades integradoras, justicia social, empleos y servicios de calidad, empresas prósperas de todos los tamaños, servicios de interés general, servicios públicos de alta calidad y sistemas de protección social fuertes. El diálogo social es una característica importante de nuestro modelo social europeo y debe contribuir a garantizar la competitividad de las empresas europeas, una mayor productividad y empleos de calidad para mantener un buen nivel de vida. La futura competitividad a largo plazo de la UE debe ir acompañada de empleos de calidad y de una mano de obra dotada de las cualificaciones adecuadas.

El Pacto por el Diálogo Social Europeo tiene por objeto desarrollar un proceso para que los interlocutores sociales europeos configuren los mercados de trabajo, el empleo y las políticas sociales de forma que se apoye la gestión del cambio, se consiga una economía justa, sostenible y resiliente, y se ofrezcan empleos de calidad.

Para que el diálogo social siga siendo una parte importante del modelo social europeo, deben crearse las condiciones que faciliten el desarrollo de un diálogo social sólido y autónomo en todos los Estados miembros y países candidatos, ya que la calidad del diálogo nacional afecta directamente a su potencial a escala europea.

## **2. Acciones de la Comisión Europea para fortalecer el diálogo social y reforzar el papel de los interlocutores sociales**

A raíz de la declaración de Val Duchesse y del principio 8 (párrafos a y c) del Pilar Europeo de Derechos Sociales, los interlocutores sociales de la UE piden a la Comisión Europea que mejore las condiciones del diálogo social europeo mediante las siguientes acciones:

Apoyar el desarrollo del diálogo social bipartito a todos los niveles:

- Respetar la autonomía de los interlocutores sociales y garantizarles margen para negociar y alcanzar acuerdos a escala de la UE;
- Apoyar el diálogo social desde el punto de vista político, financiero y administrativo, garantizando normas estables y simples para el apoyo financiero;
- Desarrollar las capacidades de los interlocutores sociales nacionales, también en los países candidatos, mediante el uso del FSE+ y otras iniciativas de financiación pertinentes;
- Implementar un procedimiento único, claro, transparente y fiable para gestionar los acuerdos de los interlocutores sociales de la UE aplicados a través de una Directiva de la UE/Decisión del Consejo. El procedimiento debe basarse en criterios coherentes y un calendario razonable.

Mejorar el diálogo tripartito:



- La Comisión Europea debería cumplir su compromiso de consultar a los interlocutores sociales de manera oportuna y significativa sobre las iniciativas políticas que no entran en el ámbito de aplicación de los artículos 153 y 154, pero que son de especial relevancia para los interlocutores sociales;
- Cumplir el compromiso de una consulta oportuna y significativa de los interlocutores sociales sobre el proyecto de Programa de Trabajo de la Comisión, de modo que los interlocutores sociales puedan indicar sobre qué iniciativas les gustaría que se les siguiera consultando;
- Identificar dónde podría ser necesaria una mayor participación de los interlocutores sociales, por ejemplo en el uso de los fondos de la UE, en la configuración de las políticas del mercado laboral o en la aplicación de las decisiones de las políticas del mercado laboral;
- La creación de un Enviado Europeo para el Diálogo Social cuya función debería ser:
  - o Contribuir a mejorar el conocimiento y la comprensión del papel del diálogo social en la Comisión;
  - o Garantizar que los interlocutores sociales sean consultados de manera oportuna y significativa sobre todas las políticas relevantes para ellos;
  - o Desarrollar, en consulta con los interlocutores sociales europeos, un mecanismo de alerta que facilite a los interlocutores sociales informar conjuntamente cuando no se respete el diálogo social a nivel de la UE. Cuando los interlocutores sociales identifiquen conjuntamente preocupaciones a nivel nacional, el Enviado canalizará estas preocupaciones conjuntas hacia las instituciones de la UE;
  - o Informar periódicamente al Comité de Diálogo Social.
- Además, la Comisión debería:
  - o Garantizar que los coordinadores del diálogo social lleven a cabo sus tareas en cada DG promoviendo y respetando el papel de los interlocutores sociales en el ámbito político de su DG;
  - o Hacer balance periódicamente de la aplicación de la Recomendación sobre el refuerzo del diálogo social por parte de los Estados miembros, en consulta con los interlocutores sociales europeos.

La Comisión Europea deberá establecer los mecanismos adecuados para debatir los detalles de estas acciones con los interlocutores sociales europeos.

### **3. Compromisos conjuntos de los interlocutores sociales europeos**

Los interlocutores sociales de la UE reiteran su compromiso con un diálogo social eficaz basado en el respeto mutuo y la confianza entre interlocutores sociales representativos e independientes. En el contexto de su diálogo social autónomo, los interlocutores sociales de la UE prepararán periódicamente un programa de trabajo plurianual para abordar los



principales retos económicos y sociales a los que se enfrentan los mercados laborales europeos y determinar los instrumentos adecuados para hacer frente a estos retos.

Los interlocutores sociales europeos establecerán procedimientos conjuntos para mejorar su diálogo social bipartito autónomo, su coordinación a la hora de preparar sus respectivas respuestas a las consultas de los interlocutores sociales, organizarán su trabajo conjunto y llevarán a cabo debates o negociaciones sobre los diferentes tipos de instrumentos de diálogo social utilizados a nivel de la UE (declaraciones conjuntas, marcos de acción, acuerdos autónomos aplicados por los interlocutores sociales, acuerdos aplicados a través de una directiva/decisión del Consejo de la UE, etc.). Esto incluye la identificación conjunta de las acciones necesarias para mejorar la aplicación a nivel nacional de sus acuerdos marco autónomos, así como el impacto de otros instrumentos resultantes de las iniciativas conjuntas de diálogo social de la UE, como las declaraciones y los marcos de acción. Los interlocutores sociales europeos debatirán cómo apoyar y supervisar mejor las iniciativas de sus miembros para aplicar los acuerdos autónomos de la UE.

Traducido por Internacional CEC UGT